ESTUDIO PREVIO Y ESTUDIO DEL SECTOR
PRINCIPIO DE PLANEACIÓN

LEY 80 DE 1993, LEY 1150 DE 2007, DECRETO ÚNICO REGLAMENTARIO 1082 DE 2015 ARTICULO 2.2.1.1.1.6.1 Y 2.2.1.1.2.1.1.

"Los estudios previos son el soporte para elaborar el proyecto de pliegos, los pliegos de condiciones y el contrato. Deben permanecer a disposición del público durante el desarrollo del proceso de contratación y contener los siguientes elementos: (…)"

ÁREA SOLICITANTE	DIRECCIÓN DEPORTIVA Y RECREATIVA
FECHA DE ELABORACIÓN	CUATRO (04) DE NOVIEMBRE DE 2021
RESPONSABLE	AMERICA LIZETT RAMOS ESCOBAR
OBJETO	**CONTRATAR EL APOYO LOGÍSTICO A TODO COSTO PARA LA REALIZACIÓN DE LOS "JUEGOS NACIONALES EXTREMOS" EN EL MARCO DEL PROYECTO "TOLIMA TIERRA DE TALENTOS" DEL INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE DEPORTES DEL TOLIMA - "INDEPORTES TOLIMA".**
PRESUPUESTO OFICIAL	**VEINTICUATRO MILLONES SETECIENTOS OCHETA Y TRES MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS ($24.783.333) M/CTE**
PROYECTO, PROGRAMA Y EJE PLAN DE DESARROLLO, ACTIVIDAD DEL PNA DE ACCIÓN Y META. **PILAR**	**PROYECTO:** TOLIMA COMO TIERRA DE TALENTOS **PROGRAMA:** En el Tolima, el deporte nos une **PILAR:** Equidad **BPIN:** 2020004730034 **META:** EP4MP6 **ACTIVIDAD:** Apoyar la logística para la participación en eventos federados de las diferentes ligas deportivas.
VIABILIAZACIÓN DEL PROYECTO	Se adjunta certificado de viabilidad y ficha EBI
PLAN ANUAL DE ADQUISICIÓN	En atención a lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.4.1 del Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015, esta contratación se encuentra incluida en el Plan anual de adquisición de Bienes, Servicios y Obra Pública.

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD
(Numeral 1 ARTICULO 2.2.1.1.2.1.1. del Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015)

Dando cumplimiento al Plan de Desarrollo Departamental ´´EN EL TOLIMA NOS UNE 2020 -2023´´ el Instituto Departamental de Deportes del Tolima- INDEPORTES TOLIMA desde **CÓDIGO DE META: EP4MP6,** el Pilar de EQUIDAD, el **PROGRAMA: En el Tolima, el deporte nos une**, **PROYECTO:** Formación - preparación de atletas y personal del deporte "Tolima tierra de talentos" en el Departamento del Tolima, **ACTIVIDAD:** Apoyar la logística para la participación en eventos federados de las diferentes ligas deportivas.

Que el instituto con el fin de garantizar el cumplimiento de sus objetivos misionales, apoyando la promoción y patrocinio del Deporte Social Comunitario y la Recreación, requiere **VEINTICUATRO MILLONES SETECIENTOS OCHETA Y TRES MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS ($24.783.333) M/CTE,** para la realización de los **"JUEGOS NACIONALES**

EXTREMOS" que se realizarán en la ciudad de Ibagué en el departamento del Tolima del 12 de noviembre al 5 de diciembre del 2021.

Que los **JUEGOS NACIONALES EXTREMOS,** es un evento social con énfasis competitivo de deportes alternativos o extremos dirigido a todo tipo de público, con especialidad hacia deportistas de alto nivel, nacional e internacional. Desarrollado en el municipio de Ibagué, por contar con el potencial turístico y logístico para este magno evento. Se espera atraer a los mejores deportistas del país en deportes como BMX, longboard, mtb, roller, skate, freestyle rap, drif trike, parkour, fuerza y habilidad, scooter, taekwondo, escalada, sambo, sus disciplinas y categorías.

Que los **JUEGOS NACIONALES EXTREMOS** es el máximo evento deportivo en el país para disciplinas extremas, reuniendo en este año en la ciudad de Ibagué durante 4 fines de semana a más de 2.000 deportistas en todo Colombia, captando a los mejores exponentes del deportes alternativo y generando integración, visualización, organización y crecimiento de toda escena deportiva, con el objetivo de convocar en un evento de talla nacional e internacional varias disciplinas deportivas extremas y alternativas, contribuyendo a la reactivación económica, mediante turismo deportivo controlado, brindando un servicio integral para la comunidad, con participación competitiva, recreativa, opciones comerciales y atractivos turísticos, evento organizado por la Fundación Adrenalina, entidad que promueve este evento, entidad sin ánimo de lucro con más de 15 años de experiencia en desarrollo de eventos para grandes multitudes en deportes alternativos y cultura entre otros, cuenta con la presencia deportiva en todo Colombia promoviendo siempre el deportes, la cultura, la recreación y el desarrollo social de los jóvenes de manera gratuita de la mano con entidades tanto privadas como públicas.

Así las cosas en la presentación de este estudio, queda evidenciada la existencia de un requisito para satisfacer la necesidad aquí planteada, y que resulta imprescindible adelantar el correspondiente proceso de contratación, tendientes a cumplir con los propósitos establecidos para la buena marcha y efectivo cumplimiento de las funciones desarrolladas por este ente departamental, por consiguiente se solicita adelantar la elaboración y suscripción del acto contractual respectivo y su perfeccionamiento, acorde a los parámetros de la Ley 80 de 1993 Estatuto de la Contratación Estatal y Ley 1150 de 2007 y el decreto 1082 de 2015.

2.2. IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR

2.2.1. Tipo de Contrato: Obra: ____ Servicios: X Consultoría: ____

Compraventa: ____ Suministro: ____

CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS REQUERIDA

JUEGOS NACIONALES EXTREMOS			
ÍTEM	**PRODUCTO/SERVICIO**	**Nº DE PERSONAS POR DÍA/CANTIDAD**	**Nº DE DÍAS**
1.1	Almuerzo de un día para los deportistas, que costa de: Proteína 150g, 250 gramos de arroz, 100 gramos de principio o ensalada, acompañante (papa, arepa o plátano), bebida individual 300 ml mínimo; los almuerzos se deben distribuir de la siguiente manera: 300 almuerzos se deberán entregar el día sábado 13 de noviembre en el parque deportivo	500	1

	de Ibagué a las 12 del mediodía. 100 Almuerzos se deberán entregar el día sábado 13 de noviembre en la vía San Bernardo-Alto de la Flor, a las 12 del mediodía. 100 almuerzos se deberán entregar el día domingo 14 de noviembre en la vía San Bernardo-Alto de la flor a las 12 del mediodía.		
1.2	Servicio de bus de turismo de 48 pasajeros para hacer recorridos periódicos en la zona del salado al parque deportivo, durante los 3 días del evento, en los horarios de 7 am a 7 pm, recorrido constante entre zonas.	1	3
1.3	Servicio de camión de estacas, capacidad 10 toneladas, para el movimiento de los implementos deportivos durante el evento, en los siguientes horarios: viernes 12 de noviembre de 11 AM a 6 PM, sábado 13 de noviembre de 7 AM a 6 PM, domingo 14 de noviembre de 7 AM a 5 PM. Recorridos múltiples todo el día	1	3
1.4	Hotel por una (1) noche para 30 deportistas para la noche del 20 de noviembre, debe estar ubicado en la zona centro de la ciudad.	30	1
1.5	Alquiler de lámina de triplex pino de 18 mm de 240 x 120 cm, para la construcción de los diferentes módulos del evento de BMX y Skateboarding.	10	1
1.6	Alquiler de lámina de triplex pino de 15 mm de 240 x 120 cm, para la construcción de los diferentes módulos del evento de BMX y Skateboarding.	10	1
1.7	Alquiler de tubo metálico x6 metros de 1,5 x 1,5 pulgadas, calibre 18	20	6
1.8	Alquiler de colchonetas de seguridad de 200 x 120 cm, con espuma de seguridad de 10 cm, densidad 26r y forro en tela sintética para exteriores.	4	1
1.9	Sonido: Alquiler de 4 cabinas amplificadas, de 12 pulgadas con ase y micrófono	4	1
1.10	Hidratación: Pacas de agua en bolsa de 30 unidades, de 300 cm3 o similares.	250	1

2.2.2. PLAZO DE EJECUCIÓN: CUARENTA Y CINCO (45) DÍAS CALENDARIO.

2.2.3 LUGAR DE EJECUCIÓN Y/O DE ENTREGA: EL LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO Es: En la ciudad de Ibagué en el departamento del Tolima del 12 de noviembre al 05 de diciembre del 2021.

2.2.4. VALOR DEL CONTRATO: VEINTICUATRO MILLONES SETECIENTOS OCHETA Y TRES MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS ($24.783.333) M/CTE

2.2.4. FUENTE DE FINANCIACIÓN:

CDP	CÓDIGO	DENOMINACIÓN	VALOR
1286 del 03 de noviembre de 2021	02030101010101	EN EL TOLIMA EL DEPORTE NOS UNE- formación- preparación de atletas y personal del deporte “Tolima Tierra de Talentos”, Tolima	**$24.783.333**

2.2.5. FORMA DE PAGO:

EL INSTITUTO DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA "INDEPORTES TOLIMA" pagará el valor del presente proceso en UN ÚNICO PAGO TOTAL, previa presentación de informes de actividades ejecutadas, cuenta de cobro o factura, y certificación de cumplimiento expedida por el supervisor. Para el pago, EL CONTRATISTA deberá acreditar el pago de las obligaciones al Sistema de Seguridad Social Integral en cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, Artículo 50 de la Ley 789 de 2002, Artículo 4º de la Ley 797 de 2003, demás normas que las adicionen modifiquen o aclaren.

2.2.6. SUPERVISIÓN:

NOMBRE DEL SUPERVISOR:	**AMERICA LIZET RAMOS ESCOBAR**
DEPENDENCIA:	**DIRECCIÓN DEPORTIVA Y RECREATIVO**
CARGO:	**DIRECTORA**

2.2.7. OBLIGACIONES GENERALES Y ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA:

A. OBLIGACIONES GENERALES

1. Cumplir con el objeto del contrato
2. Realizar la prestación del servicio de acuerdo a lo establecido en el contrato
3. Dar cumplimiento a las obligaciones con los sistemas de seguridad social en salud, pensión, sistema general de riesgos laborales y aportes parafiscales, cuando haya lugar a ello, y presentar los documentos respectivos que así lo acrediten, conforme lo establecido en el artículo 50 de la ley 789 de 2002, en la ley 828 de 2003, la ley 1562 de 2012, el Decreto 723 de 2013 y demás normas que regulen la materia.
4. Reportar de manera inmediata al supervisor del contrato, sobre cualquier novedad, anomalía, eventualidad o irregularidad que pueda afectar la ejecución del contrato.
5. Guardar total reserva de la información que por razón de sus obligaciones y desarrollo de sus actividades obtenga. Esta es de propiedad del INSTITUTO y solo salvo expreso requerimiento de autoridad competente podrá ser divulgada.
6. Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato le imparta el INSTITUTO, a través del supervisor del contrato.
7. Cumplir con los criterios de calidad y de manera eficiente el servicio encomendado.
8. Firmar el acta de iniciación de la ejecución del contrato, de común acuerdo con el supervisor.
9. Ejecutar el objeto del presente contrato, en el término señalado en el mismo.
10. Dirigir personalmente y bajo su entera responsabilidad la ejecución del objeto del contrato.
11. Todas las demás obligaciones que se deriven de las establecidas en la ley.

B. OBLIGACIONES ESPECIFICAS (con base en los valores ponderados del análisis del sector)

1. Cumplir con el objeto del contrato en forma y tiempo pactado
2. Cumplir con todos los ítems de las fichas técnicas, en las cantidades y especificaciones dadas en la misma:

JUEGOS NACIONALES EXTREMOS					
ÍTEM	**PRODUCTO/SERVICIO**	**Nº DE PERSONAS POR DÍA/CANTIDAD**	**Nº DE DÍAS**	**VALOR UNIDAD**	**TOTAL**

1.1	Almuerzo de un día para los deportistas, que costa de: Proteína 150g, 250 gramos de arroz, 100 gramos de principio o ensalada, acompañante (papa, arepa o plátano), bebida individual 300 ml mínimo; los almuerzos se deben distribuir de la siguiente manera: 300 almuerzos se deberán entregar el día sábado 13 de noviembre en el parque deportivo de Ibagué a las 12 del mediodía. 100 Almuerzos se deberán entregar el día sábado 13 de noviembre en la vía San Bernardo-Alto de la Flor, a las 12 del mediodía. 100 almuerzos se deberán entregar el día domingo 14 de noviembre en la vía San Bernardo-Alto de la flor a las 12 del mediodía.	500	1	$10.000	$5.000.000
1.2	Servicio de bus de turismo de 48 pasajeros para hacer recorridos periódicos en la zona del salado al parque deportivo, durante los 3 días del evento, en los horarios de 7 am a 7 pm, recorrido constante entre zonas.	1	3	$933.333	$2.800.000
1.3	Servicio de camión de estacas, capacidad 10 toneladas, para el movimiento de los implementos deportivos durante el evento, en los siguientes horarios: viernes 12 de noviembre de 11 AM a 6 PM, sábado 13 de noviembre de 7 AM a 6 PM, domingo 14 de noviembre de 7 AM a 5 PM. Recorridos múltiples todo el día	1	3	$700.000	$2.100.000
1.4	Hotel por una (1) noche para 30 deportistas para la noche del 20 de noviembre, debe estar ubicado en la zona centro de la ciudad.	30	1	$60.000	$1.800.000
1.5	Alquiler de lámina de triplex pino de 18 mm de 240 x 120 cm, para la construcción de los diferentes módulos del evento de BMX y Skateboarding.	10	1	$300.000	$3.000.000
1.6	Alquiler de lámina de triplex pino de 15 mm de 240 x 120 cm, para la construcción de los diferentes módulos del evento de BMX y Skateboarding.	10	1	$250.000	$2.500.000
1.7	Alquiler de tubo metálico x6 metros de 1,5 x 1,5 pulgadas, calibre 18	20	6	$90.000	$1.800.000
1.8	Alquiler de colchonetas de seguridad de 200 x 120 cm, con espuma de seguridad de 10 cm, densidad 26r y forro en tela sintética para exteriores.	4	1	$450.000	$1.800.000
1.9	Sonido: Alquiler de 4 cabinas amplificadas, de 12 pulgadas con ase y micrófono	4	1	$683.333	$2.733.333

1.10	Hidratación: Pacas de agua en bolsa de 30 unidades, de 300 cm3 o similares.	250	1	$5.000	$1.250.000
VALOR TOTAL					**$24.783.333**

3. Garantizar que exista a su cargo el personal idóneo y requerido disponible durante el evento para la atención de cada una de las actividades a realizar.
4. Dar cumplimiento a las fechas establecidas y pactadas en los documentos del contrato.
5. Garantizar la calidad de los servicios contratados, sin perjuicio de la respectiva garantía.
6. Suscribir acta de iniciación y presentar los informes que sean solicitados por el supervisor del contrato, con los respectivos soportes y registros fotográficos pertinentes.
7. Garantizar la calidad de los alimentos a suministrar pactados en las especificaciones técnicas del proceso.
8. Informar oportunamente al contratante sobre cualquier eventualidad que pueda sobrevenir y que afecte el desarrollo del contrato.
9. Elaborar un informe de ejecución detallado identificando cada una de las líneas de inversión, el cual debe contener un registro fotográfico y de vídeo aportado en medio magnético CD de las actividades logísticas realizadas; cada fotografía aportada debe estar acompañada de un comentario que la describa. Así mismo debe realizar planillas de los ítems que se requieran, estas deberán identificar los días y el personal asistente, y aportar cualquier otro tipo de evidencia que permita verificar el cumplimiento del objeto contractual; lo anterior debe ser anexado a la respectiva cuenta de cobro o factura.
10. El contratista deberá implementar y adoptar el protocolo general de bioseguridad para mitigar, controlar y realizar el adecuado manejo de la pandemia de coronavirus COVID-19, de conformidad con los criterios y condiciones para el desarrollo de actividades económicas, sociales y del Estado establecido por el Ministerio de Salud y Protección Social, mediante la resolución Nº 777 del 02 de junio de 2021, y acatar las demás instrucciones impartidas en virtud de la emergencia sanitaria generada por la pandemia de coronavirus COVID-19, decretada mediante Resolución 385 del 12 de marzo de 2020 prorrogada por la Resolución 001315 del 27 de agosto de 2021 por el Ministerio de Salud y Protección Social, hasta el 30 de noviembre del año en curso.
11. Realizar el cargue de los documentos requeridos en la plataforma SECOP II, respecto a la información de las estampillas, documento equivalente y/o factura, informes de ejecución y terminación del contrato.
12. Todas las demás que le sean asignadas por el supervisor del contrato para la correcta ejecución del objeto contractual, que estén acorde con la misión y naturaleza del mismo.

2.2.8 OBLIGACIONES GENERALES DEL INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE DEPORTES DEL TOLIMA "INDEPORTES TOLIMA".

1. Poner a disposición del CONTRATISTA los bienes y lugares que se requieran para la ejecución y entrega del objeto contratado.
2. Ejercer el control sobre el cumplimiento del contrato a través del Supervisor designado para el efecto, exigiéndole la ejecución idónea y oportuna del objeto a contratar.
3. Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar, para lo cual el Supervisor dará aviso oportuno a la INDEPORTES, sobre la ocurrencia de hechos constitutivos de mora o incumplimiento.
4. Pagar al CONTRATISTA en la forma pactada y con sujeción a las disponibilidades presupuestales y de PAC previstas para el efecto.

3. LA MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y SU JUSTIFICACIÓN, INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS

Esta de clase de contrato se realiza con base al artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, que reza: **"Artículo 2.2.1.2.1.5.2 Procedimiento para la contratación de mínima cuantía.** Las siguientes reglas son aplicables a la contratación cuyo valor no excede del 10% de la menor cuantía de la entidad estatal, independientemente de su objeto:
1. La entidad estatal debe señalar en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía la información a la que se refieren los numerales 2, 3 y 4 del artículo anterior, y la forma como el interesado debe acreditar su capacidad jurídica y la experiencia mínima, si se exige esta última, y el cumplimiento de las condiciones técnicas exigidas.
2. La entidad estatal puede exigir una capacidad financiera mínima cuando no hace el pago contra entrega a satisfacción de los bienes, obras o servicios. Si la entidad estatal exige capacidad financiera debe indicar cómo hará la verificación correspondiente.
3. La invitación se hará por un término no inferior a un (1) día hábil. Si los interesados formulan observaciones o comentarios a la invitación, estos serán contestados por la entidad estatal antes del vencimiento del plazo para presentar ofertas.
4. La entidad estatal debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple con las condiciones de la invitación, la entidad estatal debe verificar el cumplimento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente.
5. La entidad estatal debe publicar el informe de evaluación durante un (1) día hábil.
6. La entidad estatal debe aceptar la oferta de menor precio, siempre que cumpla con las condiciones establecidas en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía. En la aceptación de la oferta, la entidad estatal debe informar al contratista el nombre del supervisor del contrato.
6. (Sic) En caso de empate, la entidad estatal aceptará la oferta que haya sido presentada primero en el tiempo.
7. La oferta y su aceptación constituyen el contrato.

4. VALOR DEL CONTRATO Y LA JUSTIFICACIÓN DEL MISMO (Numeral 4 del Artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015).

4.1. VALOR ESTIMADO: VEINTICUATRO MILLONES SETECIENTOS OCHETA Y TRES MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS ($24.783.333) M/CTE

5. LOS CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE. (Numeral 5 del Artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015).

CRITERIOS DE SELECCIÓN: De conformidad a la Ley 1474 de 2011 Artículo 94° Transparencia en Contratación de Mínima Cuantía. Adiciónese al artículo 2 de la ley 1150 de 2007 el siguiente numeral. La contratación cuyo valor no excede del 10 por ciento de la menor cuantía de la entidad independientemente de su objeto, se efectuará de conformidad con las siguientes reglas :

a) Se publicará una invitación, por un término no inferior a un día hábil, en la cual se señalará el objeto a contratar, el presupuesto destinado para tal fin, así como las condiciones técnicas exigidas.
b) El término previsto en la invitación para presentar la oferta no podrá ser inferior a un día hábil.
c) la entidad seleccionará, mediante comunicación de aceptación de la oferta, la l propuesta con el menor precio, siempre y cuando cumpla con las condiciones exigidas.
d) La comunicación de aceptación junto con la oferta constituye para todos los efectos el contrato celebrado, con base en lo cual se efectuará el respectivo registro presupuestal.

Parágrafo 1. Las particularidades del procedimiento aquí previsto, así como la posibilidad que tengan las entidades de realizar estas adquisiciones en establecimientos que correspondan a la definición de "gran almacén" señalada por la Superintendencia de Industria y Comercio, se determinarán en el reglamento que para el efecto expida el Gobierno Nacional.

Parágrafo 2. La contratación a que se refiere el presente artículo se realizará exclusivamente con las reglas en él contempladas y en su normatividad. En particular no se aplicará lo previsto en la ley 816 de 2003, ni en el artículo 12 de la ley 1150 de 2007.

5. EL ANÁLISIS DEL RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO (Numero 6 Articulo 2.2.1.1.2.1.1. de decreto 1082 de 2015)

TIPIFICACIÓN DEL RIESGO	**RIESGO EN ETAPA PRE-CONTRACTUAL**
Estimación del riesgo:	En el trámite del proceso de selección pueden presentarse perjuicios derivados del incumplimiento de la legalización del contrato(oferta económica).
Asignación del riesgo	**CONTRATISTA**
Mecanismo de cobertura	Se requiere como requisito habilitante la expedición de una garantía de seriedad de la oferta, equivalente al 10 % del valor de la propuesta.
Justificación:	Debe cubrir los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento, en los siguientes eventos: 1. La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el plazo para la adjudicación o para suscribir el contrato es prorrogado, siempre que tal prórroga sea inferior a tres (3) meses. 2. El retiro de la oferta después de vencido el plazo fijado para la presentación de las ofertas. 3. La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del adjudicatario. 4. La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado de la garantía de cumplimiento del contrato. De conformidad con el Artículo 2.2.1.2.3.1.4. del Decreto 1082 de 2015 cuando la oferta es presentada por un proponente plural, como unión temporal, consorcio o promesa de sociedad futura, la garantía debe ser otorgada por todos sus integrantes.
TIPIFICACIÓN DEL RIESGO	**RIESGO DE CARÁCTER JURÍDICO**
Estimación del riesgo:	En la ejecución del contrato puede presentarse la modificación alguna de los regímenes jurídicos a los que se encuentra sujeto el contrato, modificaciones que son de obligatorio cumplimiento y que no dependen de la voluntad de la entidad, Sin embargo, pueden afectar el equilibrio económico del contrato.
Asignación del riesgo	**CONTRATISTA**
Mecanismo de cobertura	Se llevará a cabo una permanente vigilancia de los cambios normativos que afecten la ejecución del contrato y se aplicarán las normas de obligatorio cumplimiento a que haya lugar.
Justificación:	Todo cambio o modificación en los regímenes descritos anteriormente que afecten el contrato o las condiciones pactadas en él, son de obligatorio cumplimiento, sin que medie negociación alguna con el CONTRATISTA, toda vez que la Alcaldía no tiene facultad para transar apartes normativos.
TIPIFICACIÓN DEL RIESGO	**RIESGO TRIBUTARIO**

Estimación del riesgo:	El contratista al momento de presentar su propuesta deberá incluir los de que todos aquellos tributos, tasas o contribuciones que se generen antes de la presentación de la oferta quedan incluidos en la misma.
Asignación del riesgo:	**CONTRATISTA**
Mecanismo de cobertura	En las condiciones en el anexo "Minuta del contrato" y luego en la minuta del contrato a suscribirse por la parte se deberá consagrar una cláusula que estipule expresamente que el contratista no podrá reclamar ningún mayor valor como consecuencia de su desconocimiento de la existencia del tributo, tasa o contribución generado antes de la presentación de su oferta.
Justificación	Los tributos, tasas y contribuciones que hayan sido aprobados por las respectivas corporaciones públicas, solo serán asumidos por los contratistas si dicha aprobación se surtió con anterioridad a la presentación de la oferta y ellos no podrán con posterioridad demandar un posible desequilibrio económico del contrato, por cuanto tienen la carga de haber conocido de su existencia al momento de formular su propuesta. Sólo si el tributo, tasa o contribución se aprueba por la respectiva corporación pública con posterioridad a la presentación de la oferta, sería la entidad estatal en virtud del principio de solidaridad constitucional que repararía hasta el punto de no perdida al contratista en aplicación del numeral 1° del artículo 5° de la ley 80 de 1993.
TIPIFICACION DEL RIESGO	**RIESGO FINANCIERO**
Estimación del riesgo	***Devaluación del peso Colombiano.*** Debido a las reglas de la economía, el peso colombiano sufre la pérdida de su poder adquisitivo, se advierte que los proponentes al momento de la elaboración de la oferta económica deben realizar los cálculos incluyendo la pérdida del poder adquisitivo o el fenómeno de devaluación del peso colombiano, teniendo en cuenta que al momento de presentar la oferta el contratista asume este fenómeno y durante la ejecución del contrato no podrá presentar reclamaciones sobre este concepto.
Asignación del riesgo	**CONTRATISTA**
Mecanismo de cobertura	En las condiciones específicamente en la matriz de riesgo se advierte que la devaluación del peso es una contingencia estudiada por el contratista al momento de la elaboración de la oferta, por lo tanto, la entidad no reconocerá suma alguna derivada de la pérdida del poder adquisitivo de la propuesta presentada por el contratista.
Justificación	Si bien la devaluación del peso colombiano es una constante que se ocasiona de manera mensual y así lo certifica el DANE, el contratista debe realizar su análisis financiero a fin de determinar cómo conserva el valor de su oferta sin que se deprecie, de tal manera que cuando presente su propuesta al Estado, ya incluya esta variable. De igual manera le permite hacer propuestas sacrificando este componente con el fin de que le adjudique el contrato y de esta manera asumiendo el riesgo devolutivo del peso.

TIPIFICACIÓN DEL RIESGO	**RIESGO DE CARÁCTER BIOLÓGICO**
Estimación del Riesgo	Exposición a agentes biológicos como VIRUS COVID-19 (contacto directo entre personas, contacto con objetos contaminados) Exposición a agentes biológicos como VIRUS COVID-19 (contacto directo entre personas, contacto con objetos contaminados
Asignación del riesgo	**CONTRATISTA y ENTIDAD**
Mecanismo de cobertura	Medidas basadas en el uso de elementos de protección personal adecuados para la ejecución de las actividades por parte de los contratistas, con el fin de protegerse contra posibles daños a su salud o su integridad física derivados de la exposición a los riesgos biológicos.
Justificación	Teniendo en cuenta la pandemia ocasionada por el virus Covid-19 puede presentarse que durante la ejecución del contrato surja algún contagio en el cumplimiento de las obligaciones planteadas, toda vez que como es de conocimientos pleno el virus es de fácil propagación y contagio, algo inherente a la entidad territorial

7. LAS GARANTÍAS QUE LA ENTIDAD ESTATAL CONTEMPLA EXIGIR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN

COBERTURA DEL RIESGO	Para garantizar las obligaciones sugeridas con ocasión del proceso de selección y del contrato a celebrar los amparos que deben solicitarse al proveedor o contratista, de acuerdo con el objeto del contrato a ejecutar son los siguientes:					**SUFICIENCIA DE LA GARANTÍA**
	COBERTURA EXIGIBLE	**SI**	**NO**	**CUANTÍA**	**VIGENCIA**	
	Seriedad de la propuesta	**X**		Diez(10%) por ciento del Valor de la Oferta Económica	Sesenta (60) días calendario contados a partir de la presentación de la propuesta	la cual debe cubrir los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento, en los siguientes eventos: 1. La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el plazo para la adjudicación o para suscribir el contrato es prorrogado, siempre que tal prórroga sea inferior a tres (3) meses. 2. El retiro de la oferta después de vencido el plazo fijado para la presentación de las ofertas. 3. La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del adjudicatario. 4. La falta de otorgamiento por parte del

						proponente seleccionado de la garantía de cumplimiento del contrato. De conformidad con el Artículo 2.2.1.2.3.1.4. del Decreto 1082 de 2015 cuando la oferta es presentada por un proponente plural, como unión temporal, consorcio o promesa de sociedad futura, la garantía debe ser otorgada por todos sus integrantes. La póliza deberá ser cargada en la plataforma SECOP II firmada y debe venir con el recibo de pago original de la misma.
	Calidad de los Bienes y Servicios Suministrados	X		Veinte (20%) por ciento del Valor del Contrato	Duración del contrato y seis (6) meses más	El amparo de calidad y correcto funcionamiento de los bienes tiene por objeto cubrir a la entidad por los perjuicios imputables al contratista garantizado por los siguientes hechos: La mala calidad o las deficiencias técnicas de los bienes o equipos suministrados por el contratista, de acuerdo con las especificaciones técnicas establecidas en el contrato. El incumplimiento de los parámetros o normas técnicas establecidas para el respectivo bien o equipo.
	Cumplimiento	X		Veinte (20%) del valor del contrato	Duración del contrato y seis (6) meses más	Asegurar la ejecución total y oportuna del objeto contratado y proteger el patrimonio público del daño que le puede ocasionar a la entidad estatal el posible incumplimiento de las

						obligaciones contractuales por parte del particular contratista.
	Responsabilidad Civil Extracontractual	x		Equivalente a 200 SMMLV	Duración del contrato	Asegurar los daños que se puedan causar a terceros por el desarrollo de actividades de riesgo, como lo es el transporte.

8. LA INDICACIÓN SI EL PROCESO DE CONTRATACIÓN ESTE COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL (Numeral 8. ARTICULO 2.2.1.1.2.1.1. del Decreto 1082 de 2015)

Las entidades estatales que adelantan sus procesos de contratación con las leyes 80 de 1993 y 1150 no deben hacer este análisis en las modalidades de selección de contratación directa y de mínima cuantía:

		Entidad Estatal incluida	**Presupuesto del proceso de contratación superior al valor del acuerdo comercial**	**Excepción aplicable al proceso de contratación**	**Proceso de contratación cubierto por el acuerdo comercial**
Alianza Pacifica	Chile	NO	NO	NO	NO
	México	NO	NO	NO	NO
	Perú	NO	NO	NO	NO
Canadá		NO	NO	NO	NO
Corea		NO	NO	NO	NO
Costa Rica		NO	NO	NO	NO
Estados AELC		NO	NO	NO	NO
Estados Unidos N		NO	NO	NO	NO
México		NO	NO	NO	NO
Triángulo Norte	El Salvador	NO	NO	NO	NO
	Guatemala	NO	NO	NO	NO
	Honduras	NO	NO	NO	NO
Unión Europea		NO	NO	NO	NO
Comunidad Andina		NO	NO	NO	NO

AMERICA LIZETT RAMOS ESCOBAR
DIRECTORA DEPORTIVA Y RECREATIVA
ORIGINAL FIRMADO

Proyectó: H.J.M.C
Revisó: A.M.V.B